

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 180/2013.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 180/2013. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20130001890.

De: Don Antonio Rincón Rincón.

Contra: INSS, Asepeyo, Ayuntamiento de Alcalá del Río, TGSS y Construcciones y Reformas Hermanos Martiga, S.L.

E D I C T O

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 180/2013, sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de Antonio Rincón Rincón contra INSS, Asepeyo, Ayuntamiento de Alcalá del Río, TGSS y Construcciones y Reformas Hermanos Martiga, S.L., en la que con fecha 13.10.15 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por don Antonio Rincón Rincón contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, Fremap, Ayuntamiento de Alcalá del Río, Asepeyo, Construcciones y Reformas Hermanos Martiga, S.L., en cuya virtud debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas de contrario.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la pronuncia, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones y Reformas Hermanos Martiga, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a trece de octubre de dos mil quince.- El Letrado/a de la Administración de Justicia.